



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

12223

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 18 DIC. 2015

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 14114/2015 de fecha 29 de Octubre del 2015 de aprobación., que aprueba el Proyecto "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEA, PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA" a través del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEA, PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Sociedad Constructora Abimalec Limitada, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEA, PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA" ID = 2743-49-LE15.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta Pública "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEA, PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA" ID = 2743-49-LE15, al contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada, por un monto de \$ 27.945.101.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 84 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEA, PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA" ID = 2743-49-LE15, correspondiente, entre la Il. Municipalidad de ANGOL y el contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCION BAÑO SECTOR PEHUECO E INSTALACION UNIDAD DE BOMBEO, PARQUE NACIONAL NAHUELPUTA" ID = 2743-49-LE15, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VHC/AVT/avt
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL